

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO QUE INDICA; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTO; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** PATROCINIO, PODER Y PERSONERÍA.

FISCAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO

RODRIGO ARANCIBIA CAMPOS, abogado, C.I. [REDACTED] en representación, según se acreditara de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en expediente administrativo sancionador D-152-2022, seguido por la fiscal instructora Carolina Carmona Cortés, al Sr. Superintendente de Medio Ambiente, respetuosamente digo:


Que, por este acto, vengo a solicitar a Ud. ampliar el plazo de 10 días hábiles entregados a mi representada para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la RES. EX. N°2/ROL D-152-2022, la cual dispone que previo a proveer el PDC, deben incorporarse observaciones al referido programa presentado por la Ilustre Municipalidad de Iquique, conforme a esto y, atendido a que no ha sido posible aun contar con la totalidad de la información requerida para presentar un PDC refundido que incluya las observaciones consignadas en el resuelvo II de la citada resolución, es que solicito a usted ampliar en 5 días hábiles adicionales el plazo para dar cumplimiento de las exigencias contenidas en la RES. EX. N°2/ROL D-152-2022.

Que, la presente solicitud de ampliación de plazo se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que consagra la facultad para la administración de ampliar los plazos conferidos dentro del procedimiento administrativo, por un nuevo plazo que no exceda la mitad del plazo inicial, esto, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

POR TANTO, Al Sr. Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente pido, acceder a lo solicitado, concediendo un aumento de plazo de 5 días hábiles administrativos, para que la I. Municipalidad de Iquique cumpla con la entrega de documentación requerida, de forma oportuna y en los términos indicados por la RES. EX. N°2/ROL D-152-2022.

PRIMER OTROSÍ: Se sirva tener por acompañados el siguiente documento:

1. Mandato Judicial y extrajudicial amplio de fecha 31 de julio de 2019, otorgado ante Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina.

SEGUNDO OTROSÍ: PIDO A US., se sirva tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinaré personalmente el presente procedimiento administrativo, con todas y cada una de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y que la personería para actuar en estos autos administrativos, en representación de la I. Municipalidad de Iquique, consta en el Mandato Judicial y extrajudicial amplio de fecha 31 de julio de 2019, otorgado ante Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, acompañado al primer otrosí. Señalando como medio de notificación el correo electrónico 






Iquique Nestor Juan Araya Blazina

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE A RODRIGO SEBASTIAN ARANCIBIA
CAMPOS otorgado el 31 de Julio de 2019 reproducido en las siguientes
páginas.

Iquique Nestor Juan Araya Blazina.-
Repertorio N°: 3955 - 2019.-
Iquique, 31 de Julio de 2019.-



N° Certificado: 123456802081.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

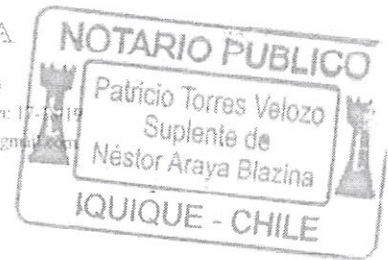
Certificado N° 123456802081.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F424-123456802081.-

EDWIN
EDUARDO
RIFFO
GONZALEZ

Digitally signed by
EDWIN EDUARDO
RIFFO GONZALEZ
Date: 2019.07.31
16:15:35 -04:00
Reason: Notario Público
Nestor Juan Araya
Blazina
Location: Iquique - Chile

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PÚBLICO
SERRANO 386 • FONOS. 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)
Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19
E-Mail: escrituras.notariaraya@gmail.com • supervisor.notariaraya@gmail.com
IQUIQUE



r:\maria santos - word\im\arancibia campos.doc

MANDATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AMPLIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

A

ARANCIBIA CAMPOS, RODRIGO SEBASTIÁN

*mts@email*****

REP. 3.955.- En IQUIQUE, República de CHILE, a treinta y uno de Julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **PATRICIO TORRES VELOZO**, abogado, Notario Público de esta Comuna, suplente del titular don **NESTOR ARAYA BLAZINA** con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparece: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, Corporación de derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones diez mil trescientos guión uno, representada por su Alcalde, don **MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO**, chileno, casado, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano ciento treinta y cuatro, Edificio Consistorial de esta ciudad; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya indicada y expone: **PRIMERO:** Por este acto, y de conformidad con dispuesto en Decreto Alcaldicio número ochocientos veintitrés de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, que lo designa Alcalde de la comuna de Iquique, don **MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO**, en la representación que inviste, confiere mandato judicial y extrajudicial amplio a don **RODRIGO SEBASTIÁN ARANCIBIA**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456802081 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

CAMPOS, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número [REDACTED]

[REDACTED] para que represente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en todo juicio de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga presente o que le ocurra, en lo sucesivo con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal de la compareciente. Se confiere al mandatario las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo, ante cualquier Tribunal del orden judicial de compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza, y así intervenga el mandante como demandante o como demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o cualquier otro título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que, por este instrumento, se le confieren con la facultad especial de percibir personalmente y otorgando poder simple notarial. Podrá el mandatario delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. Asimismo, confiere mandato extrajudicial a don **RODRIGO SEBASTIÁN ARANCIBIA CAMPOS**, ya individualizado, para que represente ante diversos organismos públicos o privados, en toda situación de conflicto que pudiera afectar en el presente o futuro, los intereses del **Mandante**. Para el desempeño del mandato extrajudicial, se confiere al mandatario todas las facultades, simples y especiales, contempladas en el Artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, ambos incisos, las que se dan



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456802081
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PÚBLICO

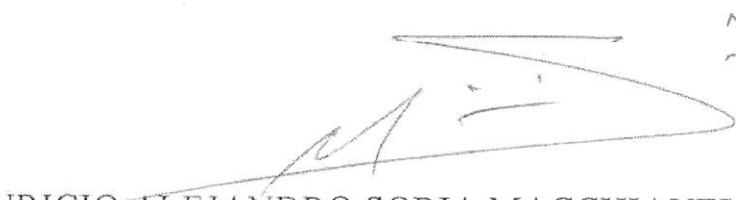
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)

Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19

E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com

IQUIQUE

por expresamente reproducidas. El presente mandato se otorga con carácter indefinido. **Minuta redactada por el Abogado Miguel Santolaya González.** Así lo otorga, y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente instrumento, previa lectura, firma el compareciente.- Se dio copia.- Doy Fe.-


MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO
En su calidad de alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456802081
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>